

79

**Agrupación Política Nacional Movimiento
Nacional Indígena, A.C.**

4.79 Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional Indígena, A.C.

El 19 de Mayo de 2008 la Agrupación Política **Movimiento Nacional Indígena, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.79.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio número UF/693/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1. Documentación comprobatoria de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2007 incluyendo pólizas y documentos soporte (...).

(...).

2.- Conciliaciones bancarias, así como estados de cuenta bancarios y auxiliares de las cuentas:

SCOTIABANK INVERLAT CTA. 1403915 del mes de enero de 2007 IXE CTA. 1232135-4: de los meses: Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2007.

3.- Balanzas de comprobación mensual, balanza anual al 31 de diciembre del 2007, así como los auxiliares contables a último nivel de enero a diciembre de 2007

4.- Controles de folios de las aportaciones y de asociados y simpatizantes:

CF-RAF-APN

CF-RAS-APN

En forma impresa y en medio magnético

5.- Controles de folios CF-REPAP-APN, impresos y medio magnéticos.

6.- Inventario físico al 31 de diciembre de 2007.

7.- A) Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria de IXE CTA 1232135-4. Cabe aclarar que se muestra original para el cotejo.

B) Cancelación de la cuenta de SCOTIABANK INVERLAT CTA 1403915.

8.- Se presenta en forma impresa y magnética los informes:

- A) IA-APN
- B) IA-1-APN
- C) IA-2-APN
- D) IA-3-APN
- E) IA-4-APN

9.- Kárdex de almacén por folletos y revista mensuales con sus notas de entrada y salidas correspondientes

10.- Integración del pasivo

11.- Publicaciones mensuales (Folletos) y trimestrales (Revistas) a que se refiere el artículo 38, párrafo 1. (sic) Inciso h) del código (sic) federal de instituciones y procedimientos electorales.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/693/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.79.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, Ingresos por \$330,867.65, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$6,433.09	1.94
2. Financiamiento Público		307,293.05	92.88
3. Financiamiento por los Asociados		13,000.00	3.93
Efectivo	\$0.00		
Especie	13,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		4,141.51	1.25
Total de Ingresos		\$330,867.65	100

Mediante oficio UF/2285/2008 (**Anexo 5**) del 26 de agosto de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México que notificara a la Agrupación el oficio UF/2259/08 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, mismo que fue recibido por la Agrupación el 8 de septiembre del mismo año, en el cual se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones referentes al rubro de Ingresos.

Con base en las aclaraciones y correcciones presentadas, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando los ingresos inicialmente reportados en \$24,379.22.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 23 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$562.31	0.16
2. Financiamiento Público		307,293.05	86.50
3. Financiamiento por los Asociados		30,250.00	8.52
Efectivo	\$0.00		
Especie	30,250.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		17,141.51	4.82
Total de Ingresos		\$355,246.87	100

Adicionalmente, con escrito de alcance presentado el 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 6**), la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), incrementando las cifras reportadas por un monto de \$13,000.00, por lo que en la parte relativa a los Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$562.31	0.15
2. Financiamiento Público		307,293.05	83.45
3. Financiamiento por los Asociados		43,250.00	11.75
Efectivo	\$0.00		
Especie	43,250.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		17,141.51	4.65
Total de Ingresos		\$368,246.87	100

4.79.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación Política se le asignó para el ejercicio de 2007, Financiamiento Público por \$307,293.05, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro.	\$302,205.69
Ajuste por redistribución de financiamiento por pérdida del registro de la Agrupación APN Confluencia Ciudadana "Chimalli"	5,087.36
Total Financiamiento Público	\$307,293.05

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, por la Agrupación determinando que la documentación que los ampara corresponde a fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y pólizas contables, que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

Al comparar las cifras reportadas en los formatos "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos

por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos contra los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	"IA-APN"	"IA-3-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-07
I. INGRESOS			
6 Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos	\$17,141.51	\$17,141.51	\$4,141.51

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, contra los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 11.2 y 12.1 del Reglamento de la materia.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no proporcionó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizó el que se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	CONTRATO DE APERTURA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADO DE CUENTA FALTANTE
Ixe Banco, S.A.	A 0001232135-4	20-03-07	Marzo a Octubre y Diciembre	Noviembre

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en su informe anual y anexos correspondientes, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario correspondiente al mes señalado en la columna "Estado de Cuenta Faltante".

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2259/08 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 8 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 23 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta estado de cuenta correspondiente al mes de noviembre de 2007”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que presenta el estado de cuenta solicitado, de la verificación a la documentación proporcionada se localizó una hoja de movimientos denominada “Información de Transacción”, correspondiente al mes de noviembre de 2007 número de cuenta 1252506-5 registrado y con la totalidad de los estados de cuenta, la cual no coincide con la cuenta observada, por lo que al no presentar el estado de cuenta bancario emitido por la Institución Bancaria la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar un estado de cuenta bancario emitido por la Institución Bancaria, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar el estado de cuenta bancario, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento

oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

4.79.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, Egresos por la cantidad de \$319,084.56, integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$30,478.51	9.55
B)	Gastos por Actividades Específicas		288,606.05	90.45
	Educación y Capacitación Política	\$275,606.05		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	13,000.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
	Total de Egresos		\$319,084.56	100

Mediante oficio UF/2285/2008 (**Anexo 5**) del 26 de agosto de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México que notificara a la Agrupación el oficio UF/2259/08 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, mismo que fue recibido por la Agrupación el 8 de septiembre del mismo año, en el cual se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 23 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación procedentes, así como una segunda versión de su Informe Anual, la cual no presentó modificación alguna a las cifras reportadas en el rubro de Egresos.

Adicionalmente, con escrito de alcance presentado el 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 6**), la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), la cual no modificó las cifras reportadas en este rubro.

4.79.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$30,478.51, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantenimiento de Equipo	\$24,440.26
Diversos	3,089.50
No deducibles	1,435.00
Gastos Financieros	736.68
Otros Gastos	777.07
Total	\$30,478.51

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$30,478.51 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a facturas y estados de cuenta bancarios, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado de Servicios Generales.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integraron los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	C. José Alberto Ojeda Parada	Presidente
	C. Israel Simbrón De León	Director de Delegaciones
	C. Erika Aguilar Aguilar	Directora de Investigación y Desarrollo

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	C. Leodegario Santos Leyva	Director de Medios de Comunicación
	C. Yolanda Monroy Olvera	Directora de Producción
Estatales	C. Pioquinto Ojeda Jiménez	Director Jurídico
	C. Evangelina E. Parada Couturier	Directora de Finanzas y Administración
	C. Domingo Leonides Alejo	Guerrero
Estatales	C. José Trinidad Serrano Estrada	Hidalgo
	C. Diana Reyes Toledo	México
	C. Lizette Salgado Viramontes	México
	C. Albino Santos Leyva	Morelos
	C. Rosendo Bonilla García	Puebla
	C. Sotero Reyes Paz	Querétaro
	Profr. Joel Lara Sánchez	San Luis Potosí
	C. Juana Ojilvia Pérez Pérez	Veracruz
	C. Manuel Pérez Salazar	Distrito Federal
	C. José Luis Huerta Rodríguez	Distrito Federal

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en la que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo de Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2259/08 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 8 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 23 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Cabe mencionar que no existen remuneraciones a los órganos directivos y funcionarios de la coordinación nacional ya que han realizado funciones sin cobrar sus servicios.

Ya que la prioridad de nuestros asociados es la reivindicación de las comunidades y su bienestar, han decidido proporcionar su trabajo sin ninguna retribución”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Ordinarias”, subcuenta “Mantenimiento de Equipo”, se observó el registro de

pólizas que presentaban como soporte documental facturas que excedían los 100 días de salario mínimo, que en el ejercicio 2007 equivalía a \$5,057.00, por lo que debieron pagarse con cheque nominativo; sin embargo, no se localizó la copia del mismo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-11/06-07	S 32345	01-11-07	Autos Banzai, S.A. de C.V.	Cambio de soporte de motor	\$ 8,291.34
PE-7/10-07	S 32683	30-10-07			11,552.57
TOTAL					\$19,843.91

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques expedidos a nombre de los proveedores, adjuntos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2259/08 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 8 de septiembre del mismo año.

Con escrito sin número presentado el 23 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, respecto a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, con escrito de alcance presentado el 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 6**), la Agrupación presentó la copia del cheque número 224 a nombre del proveedor por \$8,291.00; por tal razón, la observación quedó subsanada en cuanto a esta documentación.

Por lo que se refiere a la póliza PE-7/10-07, la Agrupación presentó la copia de los cheques que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE			CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	NÚMERO	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-7/10-07	S32683	30-10-07	Autos Banzai, S.A. de C.	723	José Alberto Ojeda Parada	\$9,000.00
				724		2,552.57
Total						\$11,552.57

Por lo anterior, al realizar el pago de una factura que excedió los 100 días de salario mínimo con cheques a nombre de un tercero; la observación quedó no subsanada por \$11,552.57.

En consecuencia, al presentar dos cheques expedidos a nombre de un tercero por el pago de una factura que excedió los 100 días de salario mínimo, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento de la materia.

4.79.3.2 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$288,606.05, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$275,606.05
Tareas Editoriales	13,000.00
TOTAL	\$288,606.05

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$288,606.05, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, constatando que la documentación que los ampara corresponde a facturas de proveedores y recibos de honorarios asimilados a sueldos, que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuentas “Gastos de Viaje” y “Diversos”, se observaron registros de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que excedían los 100 días de salario mínimo, que en el ejercicio 2007 equivalía a \$5,057.00, por lo que debieron pagarse con cheque nominativo; sin embargo, no se localizó la copia del mismo. Los casos en comento se mencionan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
		No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Gastos de Viaje	PE-8/07-07	34180	28-07-07	Operadora Reforma Avenue, S.A. de C.V.	\$8,457.00
		34181	28-07-07		8,457.00
		34182	28-07-07		8,457.00
	PE-9/07-07	C 39489	28-11-07	Hotel Geneve, S.A. de C.V.	21,312.61
	PE-3/08-07	8178	08-12-07	Ritz Acapulco, S.A. de C.V.	15,144.00
	PE-6/10-07	3924	12-10-07	Jonguitud Álvarez María Guadalupe	7,634.25
	PE-10/07-07	1	28-07-07	Pioquinto Ojeda Jiménez	12,000.00
	PE-4/10-07	1857	08-10-07	Larraga Moran Francisco	15,500.00
Diversos	PE-1/07-07	AL 00090	06-07-07	El Universal Compañía Periodística Nacional	11,812.80
	PE-3/10-07	5430 A	16-10-07	Transportes Vencedor, S.A. de C.V.	8,000.00
TOTAL					\$116,774.66

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques expedidos a nombre de los proveedores adjuntos a su respectiva póliza.
- Muestras o evidencias de las actividades realizadas vinculadas con los gastos en comento (fotografías o desplegados en medios impresos).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2259/08 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 8 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 23 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan copia de los siguientes cheques:

CH-7721
CH-7240
CH-7710
CH-7709
CH-7723
CH-7724
CH-7711
CH-7237
CH-7720
CH-7231
CH-7718
(...)
CH-7234
CH-7236
CH-7713.”

Adicionalmente, con escrito de alcance presentado el 29 de septiembre de 2008 (**Anexo 6**), la Agrupación presentó una relación de concentrado de cheques vinculándolos con sus pagos.

De la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó la copia fotostática de los cheques expedidos a nombre de los proveedores “Operadora Reforma Avenue, S.A. de C.V.”, “Hotel Geneve, S.A. de C.V.”, “Ritz Acapulco, S.A. de C.V.”, “Pioquinto Ojeda Jiménez, Francisco Larraga Morán”, “El Universal Compañía Periodística Nacional” y “Transporte Vencedor, S.A. de C.V.”; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$106,996.41.

Respecto de los proveedores “Ritz Acapulco, S.A. de C.V.” y “María Guadalupe Jonguitud Álvarez”, aún y cuando presentó las copias de los cheques éstos no fueron expedidos a nombre de dichos proveedores, sino a nombre de un tercero, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE			CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	NUMERO	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-3/08-07	8178	08-12-07	Ritz Acapulco, S.A. de C.V.	710	José Alberto Ojeda Parada	\$2,144.00
	3924	12-10-07	María Guadalupe Jonguitud Álvarez	721		7,634.25
TOTAL						\$9,778.25

Por lo anterior al realizar el pago de facturas que excedieron los 100 días de salario mínimo a nombre de un tercero, la observación quedó no subsanada por \$9,778.25.

En consecuencia, al presentar dos cheques expedidos a nombre de un tercero por el pago de facturas que excedieron los 100 días de salario mínimo, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento de la materia.

Por lo que se refiere a la solicitud de presentar las muestras o evidencias de las actividades realizadas vinculadas con los gastos en comento (fotografías o desplegados en medios impresos), la Agrupación no las presentó ni realizó aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$116,774.66.

En consecuencia, al no presentar las muestras o evidencias de las actividades realizadas, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 8.1 y 14.2 del Reglamento de materia.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Ritz Acapulco, S.A. de C.V.	UF/1910/2008	1	\$15,144.00	20-08-08
Hotel Geneve, S.A. de C.V.	UF/1909/2008	1	21,312.61	

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor “Ritz Acapulco, S.A. de C.V.” confirmó haber efectuado la operación señalada con la Agrupación.

Respecto a “Hotel Geneve, S.A. de C.V.”, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado respuesta al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Cuentas por Cobrar

- ♦ Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Cobrar” reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2007 existen saldos los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE / SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2007		SALDO AL 31-12-07
		CARGO	ABONO	
		ADEUDOS GENERADOS	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
Deudores Diversos				
Juan Mateos Aquino	\$6,723.50	\$0.00	\$0.00	\$6,723.50
Alfonso Zermeño	780.00	0.00	0.00	780.00
TOTAL	\$7,503.50	\$0.00	\$0.00	\$7,503.50

Procedió señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior fue notificado a la Agrupación mediante oficio UF/2259/08 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido el 8 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 23 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La agrupación procederá al cobro de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008.”

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del ejercicio de 2008 la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido recuperado, comprobado o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; de no ser así, será considerado como gasto no comprobado de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito.

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existe un saldo en la cuenta de pasivos que proviene del ejercicio de 2006 y pagado parcialmente en el 2007, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2007		SALDO AL 31-12-07
			CARGOS	ABONOS	
			PAGOS DE ADEUDOS PROVENIENTES DEL EJERCICIO 2006	ADEUDOS GENERADOS EN	
221-300-0000	José Ojeda Jiménez	\$8,149.89	\$5,870.78	\$0.00	\$2,279.11

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara y no se encontrara debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior fue notificado a la Agrupación mediante oficio UF/2259/08 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 8 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 23 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La Agrupación procederá a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008.”

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la autoridad electoral, toda vez que señaló que en el ejercicio 2008 se procederá a la liquidación de dicha cuenta; de no ser así, se considerará como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio de 2008, por lo cual, la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la liquidación de la cuenta señalada o, en su caso, informar de la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes de ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre de 2007 la Agrupación no los había enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR (SALDO INICIAL ENERO 2007)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2007	RETENCIONES 2007	SALDO AL 31-12-07
	(A)	(B)	(C)	C=(A)+(C)-(B)
ISR Asimilados	\$8,161.56	\$5,350.00	\$0.00	\$2,811.56
10% Retenido Sobre Honorarios	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
I.V.A. Retenido	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
Total	\$58,337.56	\$5,350.00	\$0.00	\$52,987.56

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con sello de la instancia competente, por cada uno de los “Saldos al 31 de diciembre de 2007”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2259/08 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 8 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 23 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El Movimiento Nacional Indígena, esta (sic) consiente (sic) del adeudo del impuesto por pagar, de los enteros del impuesto sobre la renta a la Secretaría (sic) de Hacienda y Crédito Público, por lo que ha realizado sus contribuciones de manera paulatina pero siempre con el afán de cumplir con sus obligaciones.”

La respuesta de la Agrupación se consideró atendida; sin embargo, la norma es clara al señalar que las Agrupaciones tienen la obligación de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Por lo tanto, al no presentar los comprobantes de pago por \$52,987.56, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista nuevamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2006 y anteriores.

Por lo anterior, en la revisión del Informe Anual 2008 la Agrupación deberá presentar la documentación que soporte el pago de los impuestos referidos o, en su caso, la documentación que acredite las acciones efectuadas para el pago ante la autoridad correspondiente.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Nacional Indígena, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$368,246.87 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
3. Existe diferencia entre las cifras reportadas en los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, contra los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.2 y 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

4. La Agrupación omitió presentar el estado de cuenta de Ixe Banco, S.A. No. A0001232135-4 del mes de noviembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar el estado de cuenta bancario, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

5. En la cuenta “Caja”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo de \$562.31, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
6. Del total de Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$319,084.56 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara (facturas, recibos de honorarios asimilados a sueldos y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
7. La Agrupación realizó pagos a nombre de terceras personas de facturas que excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por \$21,330.82, integrados como se detalla a continuación:

RUBRO	IMPORTE
Servicios Generales	\$11,552.57
Educación y Capacitación Política	9,778.25
TOTAL	\$21,330.82

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación no presentó las muestras o evidencias de las actividades de educación y capacitación política realizadas con la finalidad de vincularlas con los diversos gastos reportados (fotografías o desplegados en medios impresos) por un monto de \$116,774.66.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 8.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. La Agrupación reflejó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo en el rubro "Cuentas por Cobrar" de \$7,503.50, del cual señaló que en el ejercicio 2008 se procederá a recuperación.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio de 2008, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la recuperación de las cuentas por cobrar señaladas, de no ser así serán consideradas como no

comprobadas de conformidad con el 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

10. La Agrupación reflejó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo en la cuenta por pagar "Acreedores Diversos" de \$2,279.11, del cual indicó que en el ejercicio 2008 se procederá a su liquidación.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio de 2008, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la liquidación de la cuenta señalada de no ser así, se considerará como un Ingreso no reportado, de conformidad con el 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación, salvo que presente alguna excepción legal.

11. La Agrupación reflejó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo en el rubro "Impuesto por Pagar" de \$52,987.56.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista nuevamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2006 y anteriores.

12. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$368,246.87 y Egresos por \$319,084.56, por lo que su Saldo Final importa la cantidad de \$49,162.31.

Anexo 1

46

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:40 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C.P. Erika Anabel Aguilar Aguilar, persona comisionada por la agrupación política nacional Movimiento Nacional Indígena para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/693/2008, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento Nacional Indígena que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:30 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


C.P. SONIA PEREZ LEYVA


C. P. ERIKA ANABEL AGUILAR
AGUILAR

**FORMATO IA-APN INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA A.C.
CORRESPONDIENTE AL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

		MONTO (\$)
		MONTO (\$)
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p align="center">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS REGISTROS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA</p> <p align="center">29 SEP 2008</p> <p align="center" style="font-size: 2em; font-weight: bold;">RECIBIDO</p> </div>		
I.- INGRESOS		
1 SALDO INICIAL		562.31
2 FINANCIAMIENTO PUBLICO		307,293.05
3 FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS		43,250.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	43,250.00	
4 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
5 AUTOFINANCIAMIENTO		0.00
6 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS		17,141.51
TOTAL		368,246.87

II.- EGRESOS		
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		30,478.51
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		288,606.05
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	275,606.05	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	13,000.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		
TOTAL		319,084.56

III.- RESUMEN		
INGRESOS		368,246.87
EGRESOS		319,084.56
SALDO		49,162.31

IV.- RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO:
ERIKA AGUILAR AGUILAR

FIRMA  _____

FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

	<p align="center">UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS</p> <p align="center">Oficio No.: UF/2259/08</p>
<p align="right">México D.F. a 26 de agosto 2007</p>	
<p><i>Acuse</i></p> <p>C. EVANGELINA E. PARADA COUTURIER DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C. P R E S E N T E.</p>	
<p>Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.</p>	
<p>Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.</p>	
<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.</p>	
<p>Informe Anual</p>	
<p>1. De la verificación a los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se observó que su agrupación omitió presentarlos en los formatos incluidos en el Reglamento</p>	
<p><i>[Signature]</i> MGLB/ADR/SPL</p>	<p align="right">1</p>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2259/08

vigente a partir del 1 de enero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN" e "IA-3-APN" en los formatos correspondientes, de conformidad con el Reglamento de la materia, debidamente firmados por el responsable del área de finanzas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, considerando los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", e "IA-3-APN", anexos al mismo ordenamiento.

2. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar los formatos "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como el desglose de cada concepto que los integra.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-2-APN" e "IA-4-APN" debidamente requisitados y firmados.
- El desglose detallado de cada concepto que integra los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como los formatos "IA-2-APN" e "IA-4-APN", anexos al mismo ordenamiento.

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2259/08

3. Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 3. Financiamiento por los Asociados, contra las cifras reflejadas en el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA-APN"	FORMATO "IA-1-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
1. Ingresos			
3. Financiamiento por los Asociados	\$13,000.00	\$0.00	\$13,000.00

Es importante señalar, que los importes reportados en los formatos "IA-APN" e IA-1-APN" y los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 deben coincidir, en virtud de que los montos reportados en dichos formatos provienen de la contabilidad elaborada por su propia agrupación.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-1-APN", de tal forma que lo reportado coincida con la cifra reflejada en el formato "IA-APN" y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizó el que se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	CONTRATO DE APERTURA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADO DE CUENTA FALTANTE
Ixe Banco, S.A.	A 0001232135-4	20-03-07	Marzo a Octubre y Diciembre	Noviembre

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2259/08

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en su informe anual y anexos correspondientes, se le solicita que presente lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario correspondiente al mes señalado en la columna "Estado de Cuenta Faltante".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Balanzas de Comprobación

De la verificación a la documentación presentada por su agrupación conjuntamente con su informe anual, se observó que no proporcionó la balanza de comprobación del mes de diciembre del 2007.

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual, así como en sus anexos, se le solicita que presente lo siguiente:

- La balanza mensual de comprobación a último nivel, al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3, inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento de Asociados

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se localizaron pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

MGLB/ADR/SPL

4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2259/08

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2/01-07	\$500.00
PD-2/02-07	500.00
PD-2/03-07	1,750.00
PD-2/03-07	500.00
PD-2/04-07	500.00
PD-2/05-07	500.00
PD-3/06-07	1,750.00
PD-3/06-07	500.00
PD-2/07-07	500.00
PD-2/08-07	500.00
PD-2/09-07	1,750.00
PD-2/09-07	500.00
PD-2/10-07	500.00
PD-2/11-07	500.00
PD-3/12-07	1,750.00
PD-3/12-07	500.00
TOTAL	\$13,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" con la totalidad de los datos que establece la normatividad anexos a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de donación debidamente suscritos que contengan los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo, fecha y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva.
- Las cotizaciones o avalúo respectivos.
- El control de folios "CF-RAS-APN", desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/ADR/SPL

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2259/08

Egresos

Gastos En Actividades Específicas

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuentas "Gastos de Viaje" y "Diversos", se observaron registros de pólizas que presentan como soporte documental facturas que exceden los 100 días de salario mínimo, que en el ejercicio 2007, equivalía a \$5,057.00, por lo que debieron pagarse con cheque nominativo; sin embargo, no se localizó la copia del mismo. Los casos en comento se mencionan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
		No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Gastos de Viaje	PE-8/07-07	34180	28-07-07	Operadora Reforma Avenue, S.A. de C.V.	\$8,457.00
		34181	28-07-07		8,457.00
		34182	28-07-07		8,457.00
	PE-9/07-07	C 39489	28-11-07	Hotel Geneve, S.A. de C.V.	21,312.61
	PE-3/08-07	8178	08-12-07	Ritz Acapulco, S.A. de C.V.	15,144.00
	PE-6/10-07	3924	12-10-07	Jongitud Álvarez María Guadalupe	7,634.25
	PE-10/07-07	1	28-07-07	Pioquinto Ojeda Jiménez	12,000.00
Diversos	PE-4/10-07	1857	08-10-07	Larraga Moran Francisco	15,500.00
		PE-1/07-07	AL 00090	06-07-07	El Universal Compañía Periodística Nacional
	PE-3/10-07	5430 A	16-10-07	Transportes Vencedor, S.A. de C.V.	8,000.00
TOTAL					\$116,774.66

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques expedidos a nombre de los proveedores adjuntos a su respectiva póliza.
- Muestras o evidencias de las actividades realizadas vinculadas con los gastos en comento (fotografías o desplegados en medios impresos).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

EMGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2259/08

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Gastos de Viaje", se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental facturas en copia fotostática; los casos en comento se mencionan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-9/07-07	C 39489	28-11-2007	Hotel Geneve, S.A. de C.V. (Hospedaje)	\$21,312.61
PE-3/08-07	8178	08-12-2007	Ritz Acapulco, S.A. de C.V. (Hospedaje)	15,144.00
TOTAL				\$36,456.61

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental en original.
- Muestras o evidencias de las actividades realizadas vinculadas con los gastos señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

3. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuentas "Gasolina y Lubricantes" y "Casetas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles y recibos por el pago de casetas; sin embargo, su agrupación no reportó equipo de transporte en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007. A continuación se detallan los gastos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolina y Lubricantes	\$37,274.11
Casetas	16,165.00
TOTAL	\$53,439.11

Cabe señalar, que si los automóviles beneficiados con dichos gastos no son propiedad de la agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representan un ingreso para su organización política, el cual debe ser

MGLB/ADR/SPL

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2259/08

reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según corresponda.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Una relación detallando los automóviles que fueron beneficiados y, en caso de no ser propiedad de la agrupación, proporcione los contratos de comodato.
- Los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" correspondientes.
- Las cotizaciones que permitan verificar el valor de uso de los vehículos.
- El control de folios formato "CF-RAS-APN" en el que se hayan relacionado las aportaciones respectivas.
- El registro de los vehículos en cuentas de orden y el inventario de Activo Fijo correspondiente.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2 y 20.3 del Reglamento de mérito.

Gastos en Actividades Ordinarias

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Actividades Ordinarias", subcuenta "Mantenimiento de Equipo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas que exceden los 100 días de salario mínimo, que en el ejercicio 2007 equivalía a \$5,057.00, por lo que debieron

MGLB/ADR/SPL

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2259/08

pagarse con cheque nominativo; sin embargo, no se localizó la copia del mismo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-11/06-07	S 32345	01-11-07	Autos Banzai, S.A. de C.V.	Cambio de soporte de motor	\$ 8,291.34
PE-7/10-07	S 32683	30-10-07			11,552.57
TOTAL					\$19,843.91

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques expedidos a nombre de los proveedores, adjuntos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Actividades Ordinarias", subcuenta "Mantenimiento de Equipo de Transporte", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por este concepto; sin embargo, su agrupación no reportó equipo de transporte en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007. A continuación se detallan los gastos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$24,440.26

Cabe señalar, que si los automóviles beneficiados con dichos gastos no son propiedad de la agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representan un ingreso para su organización política, el cual debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según corresponda.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:


MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2259/08

- Una relación detallando los automóviles que fueron beneficiados y, en caso de no ser propiedad de la agrupación, proporcione los contratos de comodato.
- Los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" correspondientes.
- Las cotizaciones que permitan verificar el valor de uso de los vehículos.
- El control de folios formato "CF-RAS-APN" en el que se hayan relacionado las aportaciones respectivas.
- El registro de los vehículos en cuentas de orden y el inventario de Activo Fijo correspondiente.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2 y 20.3 del Reglamento de mérito.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integran los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	C. José Alberto Ojeda Parada	Presidente
	C. Israel Simbrón De León	Director de Delegaciones
	C. Erika Aguilar Aguilar	Directora de Investigación y Desarrollo
	C. Leodegario Santos Leyva	Director de Medios de Comunicación
	C. Yolanda Monroy Olvera	Directora de Producción

MGLB/ADR/SPL

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2259/08

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Estatales	C. Pioquinto Ojeda Jiménez	Director Jurídico
	C. Evangelina E. Parada Couturier	Directora de Finanzas y Administración
	C. Domingo Leonides Alejo	Guerrero
	C. José Trinidad Serrano Estrada	Hidalgo
	C. Diana Reyes Toledo	México
	C. Lizette Salgado Viramontes	México
	C. Albino Santos Leyva	Morelos
	C. Rosendo Bonilla García	Puebla
	C. Sotero Reyes Paz	Querétaro
	Prof. Joel Lara Sánchez	San Luis Potosí
	C. Juana Ojilvia Pérez Pérez	Veracruz
	C. Manuel Pérez Salazar	Distrito Federal
	C. José Luis Huerta Rodríguez	Distrito Federal

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en la que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2,

MGLB/ADR/SPL

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2259/08

12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo de Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a "Cuentas por Cobrar" reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2007 existen saldos los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE / SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2007		SALDO AL 31-12-07
		CARGO ADEUDOS GENERADOS	ABONO RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
Deudores Diversos				
Juan Mateos Aquino	\$6,723.50	\$0.00	\$0.00	\$6,723.50
Alfonso Zermeño	780.00	0.00	0.00	780.00
TOTAL	\$7,503.50	\$0.00	\$0.00	\$7,503.50

Procede señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2259/08

Pasivos

Acreeedores Diversos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existe un saldo en la cuenta de pasivos que proviene del ejercicio de 2006 y pagado parcialmente en el 2007, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2007		SALDO AL 31-12-07
			CARGOS	ABONOS	
			PAGOS DE ADEUDOS PROVENIENTES DEL EJERCICIO 2006	ADEUDOS GENERADOS EN	
221-300-0000	José Ojeda Jiménez	\$8,149.89	\$5,870.78	\$0.00	\$2,279.11

Procede señalar, que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes de ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre de 2007 su agrupación no los ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

MGLB/ADR/SPL

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2259/08

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR (SALDO INICIAL ENERO 2007)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2007	RETENCIONES 2007	SALDO AL 31-12-07
	(A)	(B)	(C)	C=(A)+(C)-(B)
ISR Asimilados	\$8,161.56	\$5,350.00	\$0.00	\$2,811.56
10% Retenido Sobre Honorarios	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
I.V.A. Retenido	25,088.00	0.00	0.00	25,088.00
Total	\$58,337.56	\$5,350.00	\$0.00	\$52,987.56

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente.

- Los comprobantes de pago con sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, acompaño copia certificada de las facturas que presentó con motivo de la revisión, ya que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las

(MGLB/ADR/SPL)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2259/08

aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

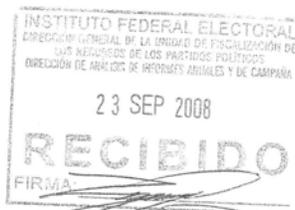
C.c.p. Minutario.

MGLB/ABR/SPL

15

México, DF. a 22 de septiembre de 2008.

LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Recibido el 8-09-08

De acuerdo con el oficio UF/2259/08 y con base en lo establecido en los artículo 34 párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del código federal de instituciones y procedimientos electorales me dirijo a usted para presentar aclaraciones y rectificaciones que se observaron de la revisión del informe anual.

1.- INFORME ANUAL

Se presentan formatos:

- IA-APN ✓
- IA-1-APN ✓
- IA-2-APN ✓
- IA-3-APN ✓
- IA-4-APN ✓

Y desglose por concepto que lo integra *(Se presentan auxiliares)* *Off 3/9/08*

Impresos y en medio magnético.

2.- BANCOS

Se presenta estado de cuenta correspondiente al mes de noviembre de 2007 *Impresión Hoja de movimientos*

3.- Se presenta balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 ✓

4.- FINANCIAMIENTO DE ASOCIADOS,

Se realizo ajuste ya que la persona que nos realizo este proyecto cumple con las expectativas del artículo 2.7 del REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES

. "No se computarán como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a las agrupaciones por personas físicas que no tengan actividades mercantiles ni se trate de servicios profesionales"

Se anexa póliza de ajuste, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 y copia de su credencial de elector. *No se presenta credencial de elector*

5.- Se presentan copia de los siguientes cheques:

- CH-7721 ✓
- CH-7240 ✓
- CH-7710 ✓
- CH-7709 ✓
- CH-7723 ✓
- CH-7724 ✓
- CH-7711 ✓
- CH-7237 ✓

8
CH-7720 ✓
CH-7231 ✓
CH-7718 ✓
CH-7224 ✓
CH-7234 ✓
CH-7236 ✓
CH-7713 ✓

6.- Se presenta contrato de comodato del vehículo, balance general con cuentas con orden 2 cotizaciones, balanza de comprobación de diciembre de 2007, póliza con registro de activo fijo, relación de activo fijo.

7.- ORGANOS DIRECTIVOS

Cabe mencionar que no existen remuneraciones a los órganos directivos y funcionarios de la coordinación nacional ya que han realizado sus funciones sin cobrar sus servicios. Ya que la prioridad de nuestros asociados es la reivindicación de las comunidades y su bienestar, han decidido proporcionar su trabajo sin ninguna retribución

8.- CUENTAS POR COBRAR

La agrupación procederá al cobro de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008.

9.- ACREEDORES DIVERSOS

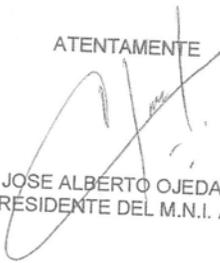
La agrupación procederá a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008.

10.- IMPUESTOS POR PAGAR

El Movimiento Nacional Indígena, está consiente del adeudo del impuesto por pagar, de los enteros del impuesto sobre la renta a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por lo que ha realizado sus contribuciones de manera paulatina pero siempre con el afán de cumplir con sus obligaciones.

Esperando haber cumplido con nuestra responsabilidad quedo de usted

ATENTAMENTE


PROF. JOSE ALBERTO OJEDA PARADA
PRESIDENTE DEL M.N.I. APN



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2285/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México D.F., a 26 de agosto de 2008

LIC. JOSÉ ASHANE BULOS
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención para que se designe a los funcionarios de la Junta Local a su digno cargo, con objeto de que sea notificado el oficio UF/2259/2008 del 26 del actual, dirigido a la C. Evangelina E. Parada Couturier, Directora de Finanzas y Administración de la agrupación política nacional Movimiento Nacional Indígena, A.C., el domicilio señalado por la agrupación para oír y recibir notificaciones es el ubicado en Sector 42. Mz. 133, Lt.25, Casa 1, Héroes Tecamac, Municipio Tecamac en el Estado de México

De igual forma, le solicito se le informe a la persona que reciba el referido oficio que la documentación que se presentó con motivo de la revisión de su Informe Anual 2007 se encuentra a disposición en las oficinas de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, anteriormente Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, mismas que se encuentran ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral.

Finalmente, le pediría que una vez notificado el oficio citado me hiciera llegar el acuse de recibo correspondiente, en el cual se señale el nombre, firma y cargo de la persona que lo reciba, así como la fecha y hora, a efecto de integrarlo al expediente respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p. Minutario.

GMR/BPG

Anexo 6

MEXICO, D.F. A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio de la presente se anexan aclaraciones y rectificaciones que amparan la gestión presentados el día 23 de septiembre de 2008, bajo el oficio UF/2259/08, con base en lo establecido en los artículo 34 párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del código federal de instituciones y procedimientos electorales.

RECIBOS RAS

- 1.- Se anexan recibos 1 AL 13 RAS-APN ✓
- 2.- Control de folio RAS-APN Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie ✓

INFORME ANUAL

- 1.- Se anexan formatos y disco magnético :

IA-APN ✓
IA-1-APN ✓

BALANZA GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 ✓

BALANZA GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CH-224 A NOMBRE DE AUTOS BANZAI, S.A. DE C.V. POR \$ 8,000.00

AUXILIARES DE LAS CUENTAS DE BALANCE Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. ✓

CONCENTRADO DE CHEQUES Y SUS PAGOS

NO. DE FACT	PROVEEDOR	IMPORTE	NO. CHEQUE	IMPORTE CHEQUE	OBSERVACION
34180	OPERADORA REORMA AVENUE, SA. DE C.V.	8,457.00	234	25,000.00	
34181	OPERADORA REORMA AVENUE, SA. DE C.V.	8,457.00			
34182	OPERADORA REORMA AVENUE, SA. DE C.V.	8,457.00			
		25,371.00		25,000.00	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
 LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

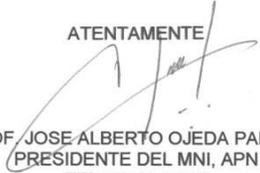
29 SEP 2008

RECIBIDO

FIRMA:

39489	HOTEL GENEVE, SA. DE C.V.	21,312.61	236 713	17,322.00 4,000.00	21,322.00	
8178	RITZ ACAPULCO, SA. DE C.V.	15,144.00	240 709 711 710	8,000.00 2,500.00 2,500.00 2,144.00	15,144.00	ESTE CHEQUE SALIO A NOMBRE DE JOSE ALBERTO YA QUE SE PAGO LA DIFERENCIA POR CONSUMO DE MAS
3924	MA GUADALUPE JONGUITUD ALVAREZ	7,634.25	721	7,683.00		SALIO A NOMBRE DE JOSE ALBERTO OJEDA PARADA YA QUE NO ACEPTO CHEQUE POR SER LOCALIDAD DONDE NO HAY FACILMENTE BANCOS COMERCIALES
1	PIO V OJEDA JIMENEZ	12,000.00	237	12,000.00		
1857	FRANCISCO LARRAGA MORAN	15,500.00	720	15,500.00		
90	EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL	11,812.80	231	11,812.80		
5430	TRANSPORTES VENCEDOR, SA. DE C.V.	8,000.00	718	8,000.00		
32683	AUTOS BANZAI, SA. DE C.V	11,552.57	723 724	9,000.00 2,552.57	11,552.57	CHEQUE EXPEDIDO A JOSE ALBERTO OJEDA PARADA ESTE CHEQUE SALIO POR \$ 9200, SOLO SE LE PAGO LA DIFERENCIA LA PROVEEDOR
32345	AUTOS BANZAI, SA. DE C.V	8,291.34	224	8,000.00		

ATENTAMENTE


 PROF. JOSE ALBERTO OJEDA PARADA
 PRESIDENTE DEL MNI, APN
 TEL: 13-13-14-65